MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2015-CDB

Bellavista, 19 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 018-2015-MDB-GPP de fecha 03 de marzo de 2015, comunica que resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en virtud al Decreto Supremo Nº 033-2015-EF que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, por lo cual la Gerencia de Parques y Jardines y Gerencia de Servicios Sociales deben ser Unidades Formuladoras debiéndose incluir las funciones respectivas a las mencionadas Únidades Orgánicas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 031-2015-MDB/GAJ de fecha 10 de marzo, se pronuncia favorablemente por la viabilidad del referido proyecto de ordenanza, opinando por la procedencia de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización Y Funciones – ROF:

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo



ABOG ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL
CONSUMOS AND SESSIO SOSTITOS
IS DE EVISCRES SESSIO SESSIO DE DOS
CESSOS SESSIO SESSIO DE DOS
CESSOS SESSIO SESSIO DE DOS

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

<u>Artículo 1º.-</u> MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

<u>Artículo 2°.-</u> MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Gerencia de Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe). *

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SELLAVISO

ADOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELL AN

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Sub-Gerencia de Informática y Estadística

0 6 ABR. 2015

RECIBIDO

Hora: 12:55 &

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y 2015 FUNCIONES - ROF

evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de

Promover la participación de la población para la denuncia de los d) contaminadores y aplicación de medidas de descontaminación del medio

Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud los niveles de e) contaminación urbana, el suelo, atmosfera y agua del distrito. f)

Realizar acciones para el control de la contaminación sonora, por ruidos molestos que sobrepasen los límites permisibles.

Promover, organizar, coordinar y ejecutar acciones de saneamiento g) ambiental como desinfección, fumigación y desratización en locales e

Conformar brigadas ecológicas en coordinación con otras instituciones h) vinculadas a la protección del medio ambiente. i)

Realizar campañas de sensibilización a la comunidad sobre la necesidad de proteger y defender el medio ambiente.

- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con la j) Municipalidad Provincial del Callao, Gobierno Regionales y Gobierno k)
- Controlar la proliferación de focos infecciosos de contaminación ambiental 1)
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos
- Apertura y conducción del régimen de tenencia y registro de canes en el m) distrito en cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 003-2003-MDB. n)

Normar la crianza de animales domésticos en el ámbito urbano. 0)

Proteger la salud humana ante la proliferación de palomas en el distrito. p)

Elaborar los registros estadísticos de área. q)

Otras que le asigne la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad en materias de su competencia o por norma sustantiva.

SECCION III GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 93°.-La Gerencia de Parques y Jardines es el Órgano encargado de las actividades relacionadas con la conservación de las áreas verdes en el

Artículo 94°.-La Gerencia de Parques y Jardines es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Jerárquico que está a cargo de un Funcionario de Confianza, y

Formular y evaluar el Plan Operativo de la Gerencia. a)

Formular informes técnicos respecto a las adquisiciones y contrataciones relacionados con los servicios a cargo de la Gerencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL

Certifica: Que esta copia concuerda

Archivo de este Concejo

- Elaborar el proyecto de la estructura de costos del servicio a cargo de la C) Gerencia, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Formular propuestas, promover, coordinar y realizar la instalación y d) mantenimiento de parques recreacionales y jardines públicos.
- Promover la participación de la población en el mantenimiento de los e) parques y jardines públicos.
- Promover y apoyar la reforestación en áreas verdes de calles, avenidas, f) parques y jardines.
- g) Instalar, propagar y mantener diversas especies forestales y ornamentales suministrando semillas y plantones a los programas de expansión y mantenimiento de áreas verdes.
- Promover la ejecución de convenios con organismos públicos o privados h) para la creación y mantenimiento de áreas verdes.
- Programar, ejecutar, supervisar y coordinar acciones relacionadas a la i) implementación, mantenimiento y conservación del vivero municipal.
- Habilitar áreas disponibles o en abandono para la recuperación ecológica i) sembrando áreas verdes.
- Elaborar estudios de investigación para el tratamiento de aguas, que k) permita optimizar el recurso para minimizar los costos del servicio, asimismo, la implementación del riego tecnificado para complementar la dotación del recurso hídrico al vecino.
- Formular proyectos de inversión, así como elaborar los estudios de pre-1) inversión de los mismos, siendo responsable del contenido de dichos estudios, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, las políticas de Gestión Municipal y las políticas de Estado.
- m) Elaborar los registros estadísticos del área.
- Otras que le asigne la Gerencia Municipal en materias de su competencia. n)

SECCION IV GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 95°.- La Gerencia de Servicios Sociales es el Órgano responsable de planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades, programas y acciones relacionadas con el registro de los ciudadanos, apoyo a la educación y promoción de la cultura, la sana recreación y práctica deportiva, profilaxis y control sanitario, el apoyo a las personas con Discapacidad y el cuidado y protección del niño y adolescente, el adulto mayor y participación y protagonismo juvenil.

Artículo 96°.- La Gerencia de Servicios Sociales para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las Sub Gerencias de Educación, Cultura y Deportes, de Sanidad, de OMAPED Proyección Social y Adulto Mayor (Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad), de DEMUNA (Defensoría Municipal al Niño y al Adolescente) y de Promoción de la Juventud.

Artículo 97º.- La Gerencia de Servicios Sociales es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Jerárquico que está a cargo de un Funcionario de Confianza dependiente de la Gerencia Municipal y tiene las funciones siguientes:

Certifica: Que esta copia concuerda

con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo

Formular y evaluar el Plan Operativo de la Gerencia. a)

Dirigir, controlar y supervisar la administración de la Biblioteca Municipal, b) dependiente de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.

Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Sub Gerencia de C) Educación, Cultura y Deportes dentro de las normas legales vigentes.

Planificar la promoción de actividades culturales en el Distrito con d) participación efectiva de la comunidad y de instituciones representativas.

Otorgar autorizaciones para actividades culturales, artísticas y sociales y, e) determinar su anulación o baja conforme a la normatividad vigente.

Controlar y supervisar la promoción de actividades deportivas no profesionales y recreacionales de carácter masivo, que procuren y complementen la salud de la comunidad.

Dirigir y controlar la administración y el buen uso de la infraestructura deportiva municipal.

Otorgar autorizaciones para Eventos Deportivos, Espectáculos Públicos h) No Deportivos, Circos, Juegos Mecánicos, Tómbolas y similares y, determinar su anulación o baja conforme a la hormatividad vigente.

Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Sub Gerencia de i) Sanidad y las campañas de salud, educación y control sanitario.

Normar y controlar el aseo, higiene y salubridad en establecimientos j) comerciales, industriales, colegios y otros.

Promover campañas de control de epidemias y controlar la sanidad de las k)

Formular proyectos de inversión, así como elaborar los estudios de pre-1) inversión de los mismos, siendo responsable del contenido de dichos estudios, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, las políticas de Gestión Municipal y las políticas de Estado.

Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan las acciones y actividades de su competencia coordinando con la Gerencia de Fiscalización y Control la imposición de las sanciones correspondientes a los respectivos infractores.

Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Sub Gerencia de n) Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, dentro de las normas legales vigentes.

Promover campañas de fortalecimiento de los lazos familiares; de 0) promoción, difusión y defensa de los derechos de los niños y adolescentes; de reconocimiento voluntario de Paternidad; de Registro de menores indocumentados; y de identificación, registro y control de los adolescentes trabajadores de acuerdo a normas vigentes.

Dirigir y promover el desarrollo de programas de asistencia social. p)

Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la OMAPED, Proyección q) Social y Adulto Mayor.

Dirigir, controlar y supervisar las actividades de la Sub Gerencia de r) Promoción de la Juventud.

Resolver pedidos y reclamaciones que presenten los vecinos, en asuntos de su competencia.

Resolver recursos de reconsideración planteados contra sus resoluciones MUNICIPALIDAD DISTRITALA CONTRACTOR administrativas.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Municipalidad Distrital de Bellavista

Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en en Archivo de este Concejo

11

- Emitir opinión técnica de los documentos y/o procedimientos en materia U) V)
- Supervisar la actualización de los registros estadísticos. W)
- Otras que le asigne la Gerencia Municipal en materias de su competencia.

SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Artículo 98°.- La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, es un Órgano de Línea de Tercer Nivel Jerárquico dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales y tiene las funciones siguientes:

Formular y evaluar el Plan Operativo de la Sub Gerencia. a)

Impulsar y ejecutar políticas, estrategias y alianzas en materia de b) desarrollo educativo a favor de los sectores de menores recursos. C)

Promover y coordinar la cooperación para el desarrollo de acciones

Proponer, coordinar y apoyar la incorporación y desarrollo de nuevas d) tecnologías para el mejoramiento educacional del educando del Distrito. e)

Integrar, técnica y normativamente el espíritu solidario y el trabajo colectivo de los centros educativos, en la protección y difusión de la educación en el ámbito de la realidad socio-cultural y económica. f)

Promover y coordinar acciones de difusión educativa a través de los diversos medios de comunicación masiva.

Promover, organizar y apoyar la renovación de textos escolares y textos g) de cultura general en la Biblioteca acorde con los tiempos modernos. h)

Promover y estimular la producción de libros y materiales educativos. i)

Programar, coordinar y ejecutar acciones de apoyo a las expresiones culturales que se realicen en el Distrito y fuera del Distrito. j)

Promover, organizar la creación de Bibliotecas, museos, galerías de arte, pinacotecas y otros centros de exhibición de obras culturales y administrar los de propiedad municipal. k)

Promover y apoyar la realización de actividades teatrales, literales, científicas, de danzas y musicales, enfatizando en aquellas que refuercen nuestro acervo cultural y nacional.

Promover, organizar y apoyar eventos y competencias culturales, 1) otorgando premios y estímulos a los mejores exponentes de éstas. m)

Promover la cultura de la prevención mediante la educación y el trabajo colectivo en materia del medio ambiente y de desastres naturales.

Elaborar autorizaciones para actividades culturales, artísticas y sociales e n) Informes Técnicos para determinar su anulación o baja conforme a la 0)

Efectuar el empadronamiento y llevar registros de los artistas, asociaciones culturales e instituciones relacionadas con la actividad.

Administrar los teatros y locales de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de espectáculos de propiedad municipal controlando la calidad de eventos que en ellos se realidad de exercica de exerc p)